



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y
ASOCIACIÓN MUJERES MARROQUÍES ESPERANZA AL-AMAL**

REUNIDOS

De una parte:

D. Rubén Martínez Martín, Concejal Delegado de Bienestar, Educación, Inmigración, Transparencia y Nuevas Tecnologías, en nombre y representación del Ayto. de Torrejón de Ardoz, haciendo uso de las facultades que tiene conferidas por Decreto de Alcaldía dictado en 16 enero de 2020, así como por acuerdo expreso adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada en 8 de junio de marzo de 2020.

De otra parte:

D/Dª. Nadia Otmani con NIE nº X-2704XXX-S, en nombre y representación de la Asociación Mujeres Marroquíes Esperanza Al-Amal, domiciliada en Plaza de España nº 12-2ªA, 28003 Madrid; constituida el 10 de septiembre de 2009, e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior en el Grupo 1, la Sección 1, con el nº 593533, con fecha 14/10/2009, y CIF nº G-86212719 Hace uso de las facultades conferidas en virtud de poder otorgado por la Junta Directiva con fecha 20 de mayo de 2020, que se une al presente convenio como parte integrante del mismo.

Ambas partes con el carácter que intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio de Colaboración y en su virtud,

EXPONEN

1. El Ayuntamiento de Torrejón, en cumplimiento de las prescripciones constitucionales, tiene entre sus fines asegurar **la protección social**, económica y jurídica, **desamparo**, circunstancias graves o **urgente necesidad por carencia económica y socio-familiares**.
2. Asimismo, la Concejalía de Bienestar es el organismo responsable de la prestación de los Servicios Sociales municipales, ejerciendo conforme a lo establecido en el art. 46 de la Ley

11/2003, de la Comunidad de Madrid, competencias en la realización de programas de sensibilización social, de participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado **y otras de ayuda mutua**. Exigencia constitucional que tiene su reflejo, entre otros, en el principio de **solidaridad**, que propugna el art. 3 de la Ley de Servicios Sociales, como valor inspirador de las relaciones entre las personas y los grupos sociales, para la cooperación de todos en el bienestar común.

3. La Asociación Esperanza Al-Amal es una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla programas para la integración social de familias de diferentes cultura y etnias en la ciudad de Torrejón de Ardoz, con el objeto de combatir la pobreza, favorecer políticas a apoyo a la inmigración e igualdad entre mujeres y hombres.
4. La crisis sanitaria y económica provocada por el COVID-19, ha puesto de manifiesto, la aún más necesaria colaboración entre la administración y las entidades que conforman la red social de los municipios. Son muchas las medidas urgentes que en estos meses se han adoptado tendentes a la protección de la familia, lucha contra la pobreza infantil, contra la violencia de género, de refuerzo de los dispositivos de atención a personal sin hogar, etc., que suman a otras adoptadas por el Ayto. de Torrejón de Ardoz, con el mismo objeto. Y en este marco, se considera que el apoyo de la Administración Local a entidades, como Esperanza Al-Amal, que trabaja directamente apoyando con alimentos a personas y familias con escasos recursos económicos, y favorece la mediación intercultural como instrumento esencial para la convivencia en un momento especialmente difícil, es esencial para garantizar el mantenimiento y refuerzo del apoyo a los más vulnerables.
5. Por ello, siendo interés de las partes mantener y ampliar la colaboración en beneficio de los más desfavorecidos, los comparecientes, en la representación que ostentan se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El presente convenio tendrá por objeto:

- a) Apoyo en el reparto de alimentos de primera necesidad entre familias residentes en Torrejón de Ardoz, que bien sean derivadas por los Servicios Sociales municipales, o que sean valoradas, a través del servicio de mediación, como susceptibles de recibir el apoyo. Para ello, podrá en marcha procesos administrativos de gestión de recursos y demanda.
- b) El desarrollo de un programa de mediación comunitaria e intercultural como herramienta de acompañamiento para la convivencia y el acceso a los recursos en condiciones de igualdad, facilitando entre otras cuestiones, el acceso a las instituciones, los recursos



públicos y los espacios comunitarios y de participación social. Se potenciarán itinerarios individuales de inserción laboral, siendo el empleo el elemento esencial para la autonomía económica, la independencia y la erradicación de la desigualdad, pobreza y violencia. El objeto central es favorecer la buena convivencia entre personas desde la perspectiva de la ciudadanía.

Los destinatarios del convenio serán todas las personas/familias que se encuentren en la situación de carencia referida anteriormente, que tengan "arraigo" en el municipio de Torrejón de Ardoz y así como aquellos que planteando un conflicto requieran del servicio social de mediación como instrumento que promueve el diálogo, la comprensión, en tendiente y respeto entre diferentes culturas, creencias, en definitiva, la diversidad.

SEGUNDA: En virtud del presente convenio las partes firmantes se obligan a:

A/ Asociación Esperanza Al- Amal -> al desarrollo tanto el programa de alimentos como de mediación intercultural en los términos expuestos.

1. La participación de la institución, en la detección, valoración y derivación de los casos susceptibles de ser beneficiarios del programa.
2. La aportación de los medios materiales, mobillario, enseres, equipamientos y medios personales, incluidos los relativos a seguridad y prevención del contagio, necesarios para el desarrollo del programa-
3. A incluir como beneficiarios del programa a aquellas personas o familias que a tal efecto sean derivadas por los Servicios Sociales Municipales.
4. A informar a los Servicios Sociales municipales, sobre las ayudas a alimentos que esté concediendo a las personas o familias. El objeto de esta coordinación es evitar duplicidad en los apoyos económicos o a alimentos a las familias.
5. La captación, selección y formación del voluntariado que participe en el proyecto, así como la cobertura a los mismos con el seguro de responsabilidad civil.
6. Propuesta y desarrollo de programas de Inserción socio-laboral en favor de usuario/as del recurso, en coordinación directa con los Servicios Sociales municipales.
7. La elaboración de la memoria anual relativa al desarrollo del convenio. Esta memoria deberá ser presentada en el mes siguiente de la finalización de la vigencia inicial del convenio o de cualquiera de sus prórrogas.
8. A presentar justificación económica del convenio en los términos referidos en el mismo.

B/ EL AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ :

1. Realizar aportación económica por importe total de **9.500,00 €.**, con cargo a la AP 080 23100 48002 "Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro", del vigente presupuesto.
2. La detección, valoración social y derivación al servicio de las personas susceptibles de ser incluido en el programa.

TERCERA: Podrán ser objeto de este acuerdo los gastos generados desde el día 1 de enero de 2020 y hasta 31 de diciembre de 2020. Estos gastos han de estar relacionados directamente con el programa y podrán incluirse:

- Gastos en corrientes con el límite señalado por las normas en materia de subvenciones: alquiler local.
- Material fungible y EPIS para prevención del contagio
- Gastos de logística y transporte relacionado directamente con el programa de alimentos.
- Personal: mediador intercultural.

Antes del 20 de enero de 2021, la Asociación Esperanza Al-Amal, deberá presentar justificación económica, que estará constituida por:

- a) Cuenta justificativa en la que se incluyan las facturas pagadas que se imputen a c la justificación del convenio.
- b) Originales de las facturas incluidas en la cuenta justificativa.

Además, con la justificación a prestar, memoria de actividades.

CUARTA: El presente convenio entrará en vigor desde el su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020

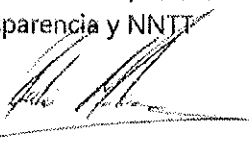
Y en prueba de conformidad lo firman por duplicado en Torrejón de Ardoz, a 10 de junio 2020

EL AYUNTAMIENTO

ESPERANZA AL-AMAL

Rubén Martínez Martín
C.D de Bienestar, Educación, Inmigración
Transparencia y NNTT

Nadía Otmani
Presidenta



Asociación de Mujeres Marroquíes
Esperanza Al Amal
C.I.E.: G86212719



SG/SH/bvg

D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día ocho de junio de dos mil veinte, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación, Inmigración, Transparencia y Nuevas Tecnologías, a la Junta de Gobierno Local, para aprobación, si procede, de la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Asociación Mujeres Marroquíes Esperanza AL-AMAL para la realización del Programa de Alimentos y de Mediación Intercultural en el municipio de Torrejón de Ardoz

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación, Inmigración, Transparencia y Nuevas Tecnologías que dice, literalmente, lo siguiente:

"En el marco de colaboración que viene manteniendo la Concejalía de Bienestar con entidades sin ánimo de lucro que operan en la ciudad de Torrejón de Ardoz, en pro de la mejora de la calidad de nuestros vecinos y en fortalecimiento de una red sociolaboral en condiciones de igualdad a favor de los colectivos más vulnerables, se propone la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Asociación Mujeres Marroquíes Esperanza Al-Amal, para el desarrollo del programa de alimentos y de mediación intercultural.

El convenio tendrá como objeto el apoyo en el reparto de alimentos de primera necesidad entre familias residentes en Torrejón de Ardoz, que bien sean derivadas por los Servicios Sociales municipales, o que sean valoradas, a través del servicio de mediación, como susceptibles de recibir el apoyo; así como el desarrollo de un programa de mediación comunitaria e intercultural como herramienta de acompañamiento para la convivencia y el acceso a los recursos en condiciones de igualdad, facilitando entre otras cuestiones, el acceso a las Instituciones, los recursos públicos y los espacios comunitarios y de participación social. Igualmente se potenciarán itinerarios individuales de inserción laboral, siendo el empleo el elemento esencial para la autonomía económica, la independencia y la erradicación de la desigualdad, pobreza y violencia. El objeto central es favorecer la buena convivencia entre personas desde la perspectiva de la ciudadanía.

Entre las obligaciones que asume la Colaboradora está la puesta en marcha y el desarrollo de los citados programas, poniendo para ello, los medios personales y materiales necesarios, incluidos los relativos a seguridad y prevención del contagio, para el cumplimiento efectivo del objeto del convenio.



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

La aportación del Ayuntamiento, consistirá en el pago de la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500.00 €), con cargo a la A.P. 080 23100 48002 "Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro", del vigente presupuesto.

La vigencia del convenio se extenderá desde su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Finalmente señalar que, en caso de aprobación, se facultaría expresamente al Sr. Concejal Delegado de Bienestar firmante, para la suscripción de susodicho convenio. Se adjunta copia del convenio a suscribir para conocimiento y examen por los miembros de la Junta.

Propuesta que someto a la consideración y aprobación por parte de esta Junta.

En Torrejón de Ardoz en la fecha de la firma .

Rubén Martínez Martín. C.D de Bienestar, Educación, Inmigración, Transparencia y Nuevas Tecnologías"

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y ASOCIACIÓN MUJERES MARROQUÍES ESPERANZA AL-AMAL

REUNIDOS

De una parte:

D. Rubén Martínez Martín, Concejal Delegado de Bienestar, Educación, Inmigración, Transparencia y Nuevas Tecnologías, en nombre y representación del Ayto. de Torrejón de Ardoz, haciendo uso de las facultades que tiene conferidas por Decreto de Alcaldía dictado en 16 enero de 2020, así como por acuerdo expreso adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada en de marzo de 2019.

De otra parte:

D/Dª. Nadia Otmani con NIE nº X-2704XXX S, en nombre y representación de la Asociación Mujeres Marroquíes Esperanza Al-Amal, domiciliada en Plaza de España nº 12-2ªA, 28003 Madrid; constituida el 10 de septiembre de 2009, e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior en el Grupo 1, la Sección 1, con el nº 593533, con fecha 14/10/2009, y CIF nº G-86212719 Hace uso de las facultades conferidas en virtud de poder otorgado por la Junta Directiva con fecha 20 de mayo de 2020, que se une al presente convenio como parte integrante del mismo.

Ambas partes con el carácter que intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio de Colaboración y en su virtud,



EXPONEN

El Ayuntamiento de Torrejón, en cumplimiento de las prescripciones constitucionales, tiene entre sus fines asegurar la protección social, económica y jurídica, desamparo, circunstancias graves o urgente necesidad por carencia económica y socio-familiares.

Asimismo, la Concejalía de Bienestar es el organismo responsable de la prestación de los Servicios Sociales municipales, ejerciendo conforme a lo establecido en el art. 46 de la Ley 11/2003, de la Comunidad de Madrid, competencias en la realización de programas de sensibilización social, de participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado y otras de ayuda mutua. Exigencia constitucional que tiene su reflejo, entre otros, en el principio de solidaridad, que propugna el art. 3 de la Ley de Servicios Sociales, como valor inspirador de las relaciones entre las personas y los grupos sociales, para la cooperación de todos en el bienestar común.

La Asociación Esperanza Al-Amal es una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla programas para la integración social de familias de diferentes cultura y etnias en la ciudad de Torrejón de Ardoz, con el objeto de combatir la pobreza, favorecer políticas a apoyo a la inmigración e igualdad entre mujeres y hombres.

La crisis sanitaria y económica provocada por el COVID-19, ha puesto de manifiesto, la aún más necesaria colaboración entre la administración y las entidades que conforman la red social de los municipios. Son muchas las medidas urgentes que en estos meses se han adoptado tendentes a la protección de la familia, lucha contra la pobreza infantil, contra la violencia de género, de refuerzo de los dispositivos de atención a personal sin hogar, etc., que suman a otras adoptadas por el Ayto. de Torrejón de Ardoz, con el mismo objeto. Y en este marco, se considera que el apoyo de la Administración Local a entidades, como Esperanza Al-Amal, que trabaja directamente apoyando con alimentos a personas y familias con escasos recursos económicos, y favorece la mediación intercultural como instrumento esencial para la convivencia en un momento especialmente difícil, es esencial para garantizar el mantenimiento y refuerzo del apoyo a los más vulnerables.

Por ello, siendo interés de las partes mantener y ampliar la colaboración en beneficio de los más desfavorecidos, los comparecientes, en la representación que ostentan se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El presente convenio tendrá por objeto:

Apoyo en el reparto de alimentos de primera necesidad entre familias residentes en Torrejón de Ardoz, que bien sean derivadas por los Servicios Sociales municipales, o que sean valoradas, a través del servicio de mediación, como susceptibles de recibir el apoyo. Para ello, podrá en marcha procesos administrativos de gestión de recursos y demanda.

El desarrollo de un programa de mediación comunitaria e intercultural como herramienta de acompañamiento para la convivencia y el acceso a los recursos en condiciones de igualdad, facilitando entre otras cuestiones, el acceso a las instituciones, los recursos públicos y los espacios comunitarios y de participación social. Se potenciarán itinerarios individuales de inserción laboral, siendo el empleo el elemento esencial para la autonomía económica, la independencia y la erradicación de la desigualdad, pobreza y violencia. El objeto central es favorecer la buena convivencia entre personas desde la perspectiva de la ciudadanía.

Los destinatarios del convenio serán todas las personas/familias que se encuentren en la situación de carencia referida anteriormente, que tengan "arraigo" en el municipio de Torrejón de Ardoz y así como aquellos que planteando un conflicto requieran del servicio social de mediación como instrumento que promueve el diálogo, la comprensión, en tendiente y respeto entre diferentes culturas, creencias, en definitiva, la diversidad.

SEGUNDA: En virtud del presente convenio las partes firmantes se obligan a:

Asociación Esperanza Al- Amal -> al desarrollo tanto el programa de alimentos como de mediación intercultural en los términos expuestos.

La participación de la institución, en la detección, valoración y derivación de los casos susceptibles de ser beneficiarios del programa.

La aportación de los medios materiales, mobiliario, enseres, equipamientos y medios personales, incluidos los relativos a seguridad y prevención del contagio, necesarios para el desarrollo del programa-

A incluir como beneficiarios del programa a aquellas personas o familias que a tal efecto sean derivadas por los Servicios Sociales Municipales.

A informar a los Servicios Sociales municipales, sobre las ayudas a alimentos que esté concediendo a las personas o familias. El objeto de esta coordinación es evitar duplicidad en los apoyos económicos o a alimentos a las familias.

La captación, selección y formación del voluntariado que participe en el proyecto, así como la cobertura a los mismos con el seguro de responsabilidad civil.

Propuesta y desarrollo de programas de inserción socio-laboral en favor de usuario/as del recurso, en coordinación directa con los Servicios Sociales municipales.

La elaboración de la memoria anual relativa al desarrollo del convenio. Esta memoria deberá ser presentada en el mes siguiente de la finalización de la vigencia inicial del convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

A presentar justificación económica del convenio en los términos referidos en el mismo.



EL AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ :

Realizar aportación económica por importe total de 9.500,00 €. , con cargo a la AP 080 23100 48002 "Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro", del vigente presupuesto.

La detección, valoración social y derivación al servicio de las personas susceptibles de ser incluido en el programa.

CUARTA: Podrán ser objeto de este acuerdo los gastos generados desde el día 1 de enero de 2020 y hasta 31 de diciembre de 2020. Estos gastos han de estar relacionados directamente con el programa y podrán incluirse:

Gastos en corrientes con el límite señalado por las normas en materia de subvenciones: alquiler local.

Material fungible y EPIS para prevención del contagio

Gastos de logística y transporte relacionado directamente con el programa de alimentos.

Personal: mediador intercultural.

Antes del 20 de enero de 2021, la Asociación Esperanza Al-Amal, deberá presentar justificación económica, que estará constituida por:

Cuenta justificativa en la que se incluyan las facturas pagadas que se imputen a c la justificación del convenio.

Originales de las facturas incluidas en la cuenta justificativa.

Además, con la justificación a prestar, memoria de actividades.

QUINTA: El presente convenio entrará en vigor desde el su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020

Y en prueba de conformidad lo firman por duplicado en Torrejón de Ardoz, a de 2020

EL AYUNTAMIENTO

ESPERANZA AL-AMAL

Rubén Martínez Martín
C.D de Bienestar, Educación, Inmigración
Transparencia y NNTT"



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

En Torrejón de Ardoz, ocho de junio de dos mil veinte.

VºBº
ALCALDE

IGNACIO
VAZQUEZ
CASAVILLA-
53022862L

Firmado digitalmente
por IGNACIO
VAZQUEZ CASAVILLA
- 53022862L
Fecha: 2020.06.08
08:39:00 +02'00'

SATURIO HERNANDEZ
DE MARCO - 16784274R

Firmado digitalmente por SATURIO
HERNANDEZ DE MARCO - 16784274R
Fecha: 2020.06.08 12:11:43 +02'00'

BIENESTAR.- Expte.
INTERVENCIÓN